



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 711.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA 2ª. AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 18/2022, CELEBRADO CON LA EMPRESA MAYARA TRAVEL SERVICE S.A, EL CONTRATO PRINCIPAL N° 19/2022 CON LA EMPRESA KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., Y DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 20/2022 CON LA EMPRESA SERVI TRAVEL S.A., ADJUDICADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 -"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES", PLURIANUAL, CON ID: 408.371**

Asunción, 3 de setiembre de 2024

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 275/2024 del 28 de agosto de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la 2ª ampliación del monto de los Contratos celebrados en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2022 "Provisión de pasajes aéreos para el Ministerio de Relaciones Exteriores", plurianual, con ID-N° 408.371; y

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024" y su Decreto Reglamentario 1092/2024.

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario 2992/2019.

Que el artículo 96, segundo párrafo, del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" dispone acerca de los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, cuanto sigue: "La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

Que, por Resolución N° 751/2022, se adjudica y se autoriza la contratación de la Licitación Pública Nacional N° 04/2022 "Provisión de pasajes aéreos para el Ministerio de Relaciones Exteriores", plurianual, con ID N° 408.371, bajo la modalidad de contrato abierto y abastecimiento simultáneo, con las empresas: Mayara Travel Service S.A., por un monto mínimo de G. 2.500.000.000 (Guaraníes dos mil quinientos millones) y un monto máximo de Gs. 5.000.000.000 (Guaraníes cinco mil millones), Kostas Viajes y Turismo S.R.L., por un monto mínimo de Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes mil quinientos millones) y un monto máximo de Gs. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones), y Servi Travel S.A. por un monto mínimo de Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes un mil millones) y un monto máximo de Gs. 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones), con vigencia hasta el 31 de agosto de 2024.

Que la Resolución DNCP N° 5695/2019, que en su artículo 42, dispone: "En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un documento técnico legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003", constituyendo la fundamentación que respalda la presente ampliación lo referido por el área requirente.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 711.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA 2ª. AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 18/2022, CELEBRADO CON LA EMPRESA MAYARA TRAVEL SERVICE S.A, EL CONTRATO PRINCIPAL N° 19/2022 CON LA EMPRESA KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., Y DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 20/2022 CON LA EMPRESA SERVI TRAVEL S.A., ADJUDICADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 -"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES", PLURIANUAL, CON ID: 408.371**

-2-

Que la Resolución DNCP N° 4400/2022 establece en su artículo 9, inciso b) cuanto sigue: "La Contratante podrá ampliar hasta el 20% de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado..." y según lo establece la Ley de Contrataciones Públicas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Que, por Resolución N° 552/2024 del 12 de julio de 2024, se aprobó la 1ª. Ampliación de monto del 10% y plazo hasta el 31 de Diciembre de 2024, según el artículo 63 de la Ley N° 2051/2003.

Que la primera ampliación no puede satisfacer todas las necesidades institucionales al respecto, debido a que para nuestras Autoridades Institucionales, el objeto de estos contratos (pasajes), son herramientas que necesitan para cumplir con muchos de sus roles a nivel Internacional, realizando así, esta Cartera de Estado su labor en forma eficiente y eficaz, como representante del Estado Paraguayo.

Que, por memorando VMAAT/DGAF/DA/N° 577/2024 del 21 de agosto de 2024, el Director Administrativo solicita la 2ª ampliación del 10% del monto de los siguientes Contratos: 1) Contrato Principal N° 18/2022, celebrado con la empresa Mayara Travel Service S.A., cuya ampliación de monto del Contrato asciende a la suma de G. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones), 2) Contrato Principal N° 19/2022 con la empresa Kostas Viajes y Turismo S.R.L., cuya ampliación de monto del Contrato asciende a la suma de G. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones), y 3) Contrato Principal N° 20/2022 con la empresa Servi Travel S.A. cuya ampliación de monto del Contrato asciende a la suma de G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones).

Que en el mismo memorando indica como fundamento que para el Ministerio de Relaciones Exteriores la provisión de Pasajes es una herramienta necesaria, teniendo en cuenta las reuniones permanentes en el exterior, las designaciones de los funcionarios a asumir funciones en el exterior y el retorno al país de otros funcionarios, lo que impacta en la disminución de los saldos en los Códigos de Contratación, y no pudiéndose prever porque están sujetos en algunos casos conforme a la decisión de la Junta de Calificaciones del escalafón pertinente.

Que el nuevo llamado a Licitación está en proceso, y llevará su tiempo hasta que se obtenga la adjudicación, por lo que resulta necesaria la 2ª ampliación de los montos de los Contratos citados precedentemente, con el fin de prever que esta Cartera de Estado no se encuentre desabastecida.

Que, además por prudencia administrativa de Interés Público es recomendable realizar una 2ª ampliación de Monto, conforme al artículo 55, inciso b) de la Ley 2051/2003.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 711.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA 2ª. AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 18/2022, CELEBRADO CON LA EMPRESA MAYARA TRAVEL SERVICE S.A, EL CONTRATO PRINCIPAL N° 19/2022 CON LA EMPRESA KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., Y DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 20/2022 CON LA EMPRESA SERVI TRAVEL S.A., ADJUDICADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 -"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES", PLURIANUAL, CON ID: 408.371**

-3-

Que, por notas VMAAT/DGAF/DUOC/N°199/2024, VMAAT/DGAF/DUOC/N° 200/2024 y VMAAT/DGAF/DUOC/N° 201/2024, del 22 de agosto de 2024, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones comunicó a las empresas sobre la decisión unilateral de modificar el contrato, manteniendo el porcentaje de los precios originalmente pactados en la oferta inicial remitida, en las condiciones requeridas por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y requirió la conformidad de las empresas Mayara Travel Service S.A., Kostas Viajes y Turismo S.R.L., y Servi Travel S.A., las cuales fueron respondidas por escrito mediante notas, otorgando los adjudicados su consentimiento para dicha ampliación, manteniendo el porcentaje de los precios originalmente pactados en las ofertas iniciales remitidas.

Que por Dictamen N° 30/2024 del 23 de agosto de 2024, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda proceder a la ampliación del 10% del monto de los contratos suscritos con las empresas más arriba citadas.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expide en los términos expuestos en el Dictamen VMAAT/DAL/N° 147/2024 del 27 de agosto de 2024.

N° \_\_\_\_\_

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Aprobar la ampliación del 10% del monto de los siguientes Contratos: 1) Contrato Principal N° 18/2022, celebrado con la empresa **Mayara Travel Service S.A.**, cuya ampliación de monto del Contrato asciende a la suma de G. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones), 2) Contrato Principal N° 19/2022 con la empresa **Kostas Viajes y Turismo S.R.L.**, cuya ampliación de monto del Contrato asciende a la suma de G. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) y 3) Contrato Principal N° 20/2022 con la empresa **Servi Travel S.A.**, cuya ampliación de monto del Contrato asciende a la suma de G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones), en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2022 "Provisión de pasajes aéreos para el Ministerio de Relaciones Exteriores", plurianual, con ID N° 408.371, por los argumentos expresados en el considerando de la presente Resolución, conforme al artículo 55, inciso b), Ley 2051/2003.
- Art. 2°** Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir las Adendas respectivas con las firmas mencionadas en el artículo precedente.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador **Juan Alberto Baiardi**  
Ministro Sustituto